



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**Acuerdo mediante el cual se autoriza que el Municipio de Tulum, realice la transferencia de recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;
- II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



TULUM

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primero párrafo del artículo 154 dispone que: "el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley". que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad;
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 prevé, la potestad de los Municipios para administrar libremente su hacienda;
- V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*;
- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen";
- VII. Que mediante la celebración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó Acuerdo mediante el cual se aprueba la transferencia de Recursos Materiales y Humanos, que hace el Municipio de Tulum, al Organismo Público Descentralizado, "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo" "DIF Tulum";
- VIII. Que en la trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, celebrada el 28 de febrero de 2023,





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



se aprobó que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un Convenio con el "DIF Tulum", el cual tuvo el efecto de transferir recursos, referente al capítulo (4000), con descripción de Transferencias, asignaciones, subsidios y otros apoyos, a través de recursos propios para devengar servicios personales, en específico, el pago de salarios y prestaciones de servidores públicos que fueron transferidos y adscritos directamente al "DIF Tulum", para el ejercicio fiscal 2023;

- IX. Que como resultado del cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por las percepciones recibidas por los empleados adscritos al "DIF Tulum", dicho organismo es acreedor de la participación que la Federación realiza respecto del 100% de dicha recaudación a través del gobierno del Estado de Quintana Roo, por medio de su Secretaría de Finanzas y Planeación, motivo por el cual, dicha dependencia ha realizado el reintegro al Municipio del importe declarado y efectivamente pagado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al ISR declarado y pagado por el "DIF Tulum" por la cantidad de \$1,669,975.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y nueve mil, novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional) aplicables al período comprendido entre los meses de junio de 2022 a septiembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del honorable Ayuntamiento de Tulum, el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.** Se instruye al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus facultades, realice las transferencias de recursos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, incluidos los importes correspondientes a la participación del 100% del Impuesto Sobre Renta de conformidad con los términos establecidos en el Convenio suscrito entre el Municipio de Tulum, Quintana Roo con dicha institución con fecha 3 de abril de 2023, señalado en el considerando Noveno del presente Acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



  
**C. Diego Castañón Trejo.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


  
**C. María Teresa Arana Sánchez.**  
Síndico Municipal.

  
**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

  
**C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.

  
**C. Martín Dzib Chimal.**  
Tercer Regidor.

  
**C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

  
**C. Carlos Adolfo Coral Basulto.**  
Quinto Regidor.

  
**C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.**  
Sexta Regidora.

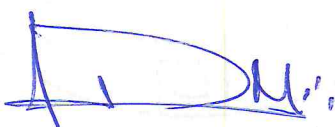
**AUSENTE**

**C. Víctor Mas Tah.**  
Séptimo Regidor.

  
**C. Eva Rosely Rocha Geded.**  
Octava Regidora.

  
**C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.**  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

  
**C. Jorge Alberto Portilla Mánica.**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se autoriza que el Municipio de Tulum, realice la transferencia de recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, aprobado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha sábado 28 de octubre de 2023.